

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4987

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2015.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0030

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2015.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.050/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota MS-N° 004/15, obrante a fojas 2, el Director Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, señor Pablo **FARFAN**, solicita la Incorporación de los fondos otorgados por el Ministerio de Salud de Nación mediante Resolución N° 1425/10, obrantes a fojas 6 a 7, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) los cuales tienen como destino específico financiar la compra de un tomógrafo, al Ejercicio 2015 – Prórroga del Presupuesto 2014;

Que a fojas 3, la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Salud, certifica la existencia de dichos fondos a la fecha;

Que a los efectos de su utilización resulta necesaria la incorporación al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3397, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 054/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13 y vta.;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTESE**, en la suma de **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)**, el total de Recursos del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIESE**, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) en el Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014, el crédito del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Fondos Nacionales - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos tomen, conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 0031

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2015.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 962.097/15, elevado por el Ministerio de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado de referencia se tramita

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

la adquisición de un tomógrafo computado helicoidal de 16 cortes, marca Toshiba - Modelo Alexion, destinado al Hospital Regional Río Gallegos;

Que la presente gestión encuentra sustento en la necesidad inminente de contar de manera urgente con dicho equipamiento en atención a los constantes requerimientos emanados desde la Dirección del Hospital Regional Río Gallegos;

Que en primer término, y a fin de saldar la urgencia se instó la reparación del actual tomógrafo del nosocomio local con resultado infructuoso, de acuerdo a lo que informa la empresa encargada del servicio técnico;

Que dicha situación generó diversos requerimientos por parte de las autoridades del HRRG sustentados en el alto riesgo médico que significa la falta del equipo mencionado;

Que esta circunstancia se torna ampliamente manifiesta en las urgencias donde se encuentran implicados politraumatizados abdominales o craneanos que requieren un rápido y urgente diagnóstico a fin de evaluar y resolver sus patologías de modo inmediato, análisis que resulta imposible en la actualidad generando ello un innecesario riesgo de vida en estos pacientes;

Que además, en razón a la falta del equipamiento requerido se deben realizar derivaciones diarias a centros privados de esta localidad, provocando una dilación constante en la atención de los pacientes lo que genera un retraso en el diagnóstico de sus patologías además de la saturación de dichos centros, con potenciales consecuencias letales para quienes necesitan un diagnóstico inminente;

Que por otra parte, se han verificado también diversas derivaciones fuera de la provincia, lo cual conlleva además del riesgo médico antes mencionado, una importante erogación al erario público que en suma, a corto plazo significaría un costo similar o mayor al que irroga la adquisición del equipamiento tan necesario para el normal funcionamiento del HRRG;

Que en atención a que el único tomógrafo existente en el Nosocomio local se encuentra fuera de funcionamiento por defectos técnicos, y que la antigüedad y su deterioro natural por el transcurso del

tiempo determina la imposibilidad de adquirir nuevos repuestos, se hace necesario proceder en consecuencia debiéndoselo reemplazar;

Que en este contexto cabe señalar la implementación de diversas normativas y estrategias en relación a las políticas de salud en el entendimiento de la necesidad fundamental y constitucional de garantizar a toda la población un óptimo sistema sanitario, máxime cuando se trata del Hospital de mayor nivel de complejidad existente en la provincia;

Que para poder abordar estas imperiosas necesidades y afrontar la urgencia en relación a las demandas existentes y certificadas conforme lo expresado ut-supra, corresponde dar curso al presente trámite en atención la entidad del bien jurídico tutelado;

Que por otra parte, previo a la presente gestión, mediante subsidio otorgado por un monto de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.00,00), mediante Resolución N° 1425/10, emanada del Ministerio de Salud de la Nación, se tramitó la Licitación Pública N° 04/11, tendiente a la adquisición de un tomógrafo helicoidal, la cual no prosperó conforme se desprende del Decreto N° 2312/13;

Que la Resolución antes citada otorga el subsidio para financiar la adquisición de un tomógrafo computado de 64 cortes, sin que el acto administrativo imponga un plazo perentorio para ello;

Que no obstante lo anterior, se debe tener en consideración que la situación económica actual impide la compra de un equipo de tales características con el monto allí autorizado, pues el costo de aquel supera en gran medida el dinero disponible;

Que asimismo, dadas las circunstancias financieras existentes, y cumpliendo con el espíritu del dispositivo emanado de Nación, resulta propicia la adquisición de un nuevo equipo de mejores características que el que actualmente posee el Nosocomio local;

Que en ese sentido, habiendo recabado diversos presupuestos, la Empresa GRIENSU S.A. ha ofrecido un tomógrafo helicoidal de 16 cortes, cuyas características técnicas resultan ampliamente superadoras al equipo actualmente existente, resultando además la oferta económicamente más conveniente;

Que el área competente ha evaluado las características técnicas de los equipos ofrecidos por los distintos oferentes, sugiriendo adjudicar a la firma GRIENSU S.A., en virtud de las consideraciones realizadas en la evaluación, obrante a fojas 55;

Que conforme lo anterior, resulta procedente **CONTRATAR DIRECTAMENTE** a la firma GRIENSU S.A. (C.U.I.T. N° 30-52649846-8), con domicilio real en Avenida Julio Argentino Roca N° 636, Piso 10°, 11° y 12°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.508.800,00), en concepto de adquisición de tomógrafo computado helicoidal de 16 cortes;

Que habiendo tomado intervención el área técnica pertinente del Ministerio de Economía y Obras Públicas corresponde establecer que la presente contratación se deberá afianzar a través de una garantía instrumentada con póliza de caución la cual se realizará por la cartera correspondiente;

Que en consecuencia corresponde encuadrar el presente trámite en la Ley de Contabilidad N° 760, Artículo 26° - Punto III – Inciso “d” y sus modifica-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4987 DE 14 PAGINAS

torias por Leyes Nros. 2278 – 2592 - 2732 y Decretos Reglamentarios Nros. 263/82, 218/91, 1791/01, 3245/04, 3675/04 y Decretos N° 3473/05, y Decretos Nros. 2143/09 y 1812/10;

Que los titulares de las Carteras Ministeriales de Salud y Economía y Obras Públicas a fojas 54 han intervenido y autorizado esta gestión conforme requiere el Decreto N° 005/12 y normas modificatorias y complementarias cuya vigencia ha sido prorrogada mediante el Decreto N° 0001/15;

Que a fojas 57, la Dirección General de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Salud ha suministrado la afectación contable respectiva conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del Ejercicio 2015 – Prórroga 2014;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 0093/15, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 67 y vta. y a Nota SLyT-GOB-N° 068/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 72/76;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONTRATAR DIRECTAMENTE**, a la firma comercial “**GRIENSU S.A.**” (C.U.I.T. N° 30-52649846-8), con domicilio real en Avenida Julio Argentino Roca N° 636, Piso 10°, 11° y 12° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y **ABONAR** la suma de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.508.800,00)**, en concepto de Adquisición de Tomógrafo Computado Helicoidal de 16 cortes, marca Toshiba - Modelo Alexion, destinado al Hospital Regional Río Gallegos, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ABONAR** por intermedio de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Salud a la firma comercial “**GRIENSU S.A.**” (C.U.I.T. N° 30-52649846-8), la suma total de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.508.800,00)**.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** la suma total de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.508.800,00)**, ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Fondos Nacionales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB-FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA** que la presente erogación se afrontará con Subsidio Institucional, otorgado por Resolución Nacional N° 1425/10.-

Artículo 5°.- **ESTABLECER** que la presente contratación deberá ser afianzada mediante garantía instrumentada con póliza de caución. A tales efectos **INSTRUYASE** al Ministerio de Salud a realizar la gestión emitiendo el instrumento legal correspondiente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Salud a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. Roberto Alejandro Ortíz

DECRETO N° 0032

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2015.-

V I S T O :

El Expediente CAP-N° 490.681/15, elevado por el Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado de referencia se tramita la de-

claración de interés provincial al Proyecto “Plan de Manejo del Guanaco de la Provincia de Santa Cruz”;

Que, el mencionado proyecto tiene como objetivo, manejar las poblaciones silvestres de la especie de guanaco (lama guanicoe) en la provincia de Santa Cruz mediante la conservación, preservación y control para que se cumplan su rol ecológico, y sean valoradas por su inserción y aprovechamiento en los ámbitos económicos, social y cultural, compatibilizando su presencia con la producción ganadera y otras actividades económica;

Que, se busca convertir al guanaco (lama guanicoe) en un recurso dentro de la economía regional mediante desarrollos que facilitan su aprovechamiento y puesta en valor, por lo cual se necesita mantener actualizado el mapa de distribución y abundancia de la especie a nivel provincial, defendiendo el umbral para su prevención;

Que, para llevar a cabo dicho proyecto se necesitara, desarrollar y promover programas de investigación en diversos aspectos de la biología y ecología de los guanacos (lama guanicoe), como así también capacitar a técnicos para la realización de esta tarea en conjunto con otros organismo nacionales y provinciales;

POR ELLO :

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE** de Interés Provincial al Proyecto “Plan de Manejo del Guanaco de la provincia de Santa Cruz”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- **APROBAR** el Plan Integral del Manejo del Guanaco de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial (quien realizará las comunicaciones de práctica a quien corresponda) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 0033

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 403.882/14, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto la Subsecretaría de Recursos Tributarios propicia el llamado a Licitación Pública para la contratación de profesionales a encargarse de la detección, fiscalización, verificación y determinación impositiva de contribuyentes del Convenio Multilateral domiciliados fuera de la Provincia de Santa Cruz en los términos de la Ley 760 y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que el trámite propiciado encuentra sustento en la finalización del contrato oportunamente suscripto en los términos de la Licitación Pública N° 14/08;

Que ello posibilitara mejorar los ingresos fiscales de la Provincia y realizar las tareas tendientes a la fiscalización y percepción de los tributos por medio de profesionales especializados en la materia acorde a las múltiples actividades y envergadura de los contribuyentes;

Que en virtud a la necesidad de prever dicho servicio a la brevedad, se deberá realizar las publicaciones en términos reducidos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 31°, segundo párrafo de la Ley N° 760;

Que a fojas 03/17 obra Pliego de Bases y Condiciones que rigiera el citado Concurso Público;

Que encontrándose comprendida la presente

contratación en la política Tributaria Provincial, corresponde la aprobación del mencionado Pliego y la continuidad del trámite licitatorio;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 845/14, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19 y a Nota SLyT-GOB-N° 026/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45/46;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones de la Provincia proceda al llamado a Licitación Pública tendiente al “Concurso Público de Antecedentes para la contratación de profesionales para la Detección, Fiscalización, Verificación y Determinación Impositiva de los Contribuyentes del Convenio Multilateral y Agentes de retención y percepción domiciliados fuera de la Provincia de Santa Cruz”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Concurso que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número, Fecha, Hora y Lugar de la Apertura de Ofertas y a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0028

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2015.-
Expediente MG-N° 502.993/14.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 2707/14, por el cual se asignó, a favor de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, destinada a ser utilizada en el Plan de Verano 2014-2015, por la Agencia de Seguridad Vial, el cual dará inicio el día 5 de Diciembre del año 2014 y finalizará el día 05 de Marzo del corriente año.-

ASIGNAR, a favor de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, destinada a ser utilizada en el Plan de Verano 2015, por la Agencia de Seguridad Vial.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Agencia de Seguridad Vial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Administración de Seguridad - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPAL: Bienes de Consumo \$ 25.000,00.- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales \$ 25.000,00.- TOTAL \$ 50.000,00.- Ejercicio 2015-Prórroga de Presupuesto 2014.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° de la presente.-

DECRETO N° 0029

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2015.-
Expediente MG-N° 503.347/15.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 632.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 632.000,00)**, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0034

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2015.-
Expediente MS-N° 962.050/15.-

LIMITAR a partir del día 8 de enero del año 2015, en el cargo de Jefa Departamento Soporte Técnico dependiente de la Dirección de Producción de Contenidos Audiovisuales del Ministerio de Salud, a la señora Carmen Amalia **ALGAÑARAZ** (D.N.I. N° 28.175.183), quien fuera dispuesta mediante Decreto N° 2137/14, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0035

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2015.-
Expediente MG-N° 503.375/15.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES DIECISEIS MIL (\$ 2.016.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 2.016.000,00)** del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0036

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2015.-
Expediente MEOP-N° 403.913/14.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1°

de enero del año 2015, al agente Planta Contratada - Categoría 255 - Agrupamiento: Administrativo, señor José Luis **GONZALO** (Clase 1957 - D.N.I.N° 12.420.996), con prestación de servicios en Secretaría de Ingresos Públicos Delegación Los Antiguos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación por Invalidez**, conforme lo faculta el Artículo 62 de la Ley N° 3189 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 0038

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2015.-
Expediente MS-N° 959.896/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Cristian de Jesús **GALARZA** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.352.259), para cumplir funciones como Enfermero, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0039

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2015.-
Expediente MS-N° 959.577/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cecilia Evangelina **SLAME** (D.N.I. N° 28.338.826), para cumplir funciones como Fonoaudióloga, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 15 - Agrupamiento "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "**ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA**" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0040

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2015.-
Expediente MS-N° 961.712/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elizabeth Florencia **PAIS TOBAR** (D.N.I. N° 35.988.492), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a

partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0041

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2015.-
Expediente MS-N° 959.716/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carolina **VERA** (D.N.I. N° 34.380.542), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento "B" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1073

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.431/22/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificadas como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Valeria Ivana **MORALES** (DNI N° 26.868.473), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Diciembre de 1978, de estado civil soltera por motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 665.651,71.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS QUINCE SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.741,98.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 649.909,73.-); a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de cien-

to ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad, como así también al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 059

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 494.753/99.-

MODIFICASE el Artículo 2°, del Acuerdo N° 107/12, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Mariana RINGIUS NOLTING, la superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados (337,16 m2), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (gastronomía).-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 093/14, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor de la señora Mariana RINGIUS NOLTING, D.N.I. N° 22.156.075, la superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados (337,16 m2), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (gastronomía).-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 060

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 488.321/11.-

MODIFICASE el Artículo 3°, del Acuerdo N° 001/15, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 3°.-** ADJUDICASE en venta a favor de los señores Evangelina Antonia BENITEZ, D.N.I. N° 24.556.150, y el señor Fabián Humberto CAMPOS, D.N.I. N° 24.790.534, sobre la superficie de 532,13 m², ubicada en la Parcela N° 22, de la Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo para vivienda y comercio 15 módulos el metro cuadrado (m²), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05,

ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

CARLOS JULIAN FUEYO -
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 061

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 489.142/12.-

MODIFICASE el Artículo 27°, del Acuerdo N° 001/15, en cuanto a la Parcela y superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 27°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Paula María ORNAGUE, D.N.I. N° 21.836.359, sobre la superficie de trescientos setenta y seis metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (376,30 m²), ubicada en la Parcela N° 32, de la Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO -
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 220

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.472-MP-15, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Diciembre de 2014, personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, detectaron al Señor **ARTIEDA CRISTIAN**, DNI N° 36.194.371, pescando sin el permiso correspondiente, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje "La Curva" curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs. 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 57/DPAL/2015.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° INICIAR sumario administrativo al Señor **ARTIEDA CRISTIAN**, DNI N° 36.194.371, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), el día 28 de Diciembre de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretaria actuante Señora María Eugenia Riveros.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTE-

MENTE al Señor **ARTIEDA CRISTIAN** en su domicilio de calle **RIO CHICO N° 759**, de la Localidad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopeña de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 249

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expte. N° 432.785/2015 iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, las Leyes Provinciales N° 1464, las Disposiciones N° 059/SPyAP/2003, 032/SPyAP/2004, 419/SPyAP/2004, 482/SPyAP/2004 y 391/SPyAP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Disposición N° 391/SPyAP/04 establece vedas biológicas para la especie centolla;

Que se ha detectado un retraso en el inicio del periodo reproductivo de la especie centolla (Lithodes santolla);

Que resulta necesario ajustar las medidas de manejo establecidas en la mencionada disposición para la pesca de centolla con nasas en el Golfo San Jorge;

Que resulta conveniente para llevar adelante dicho ajuste poder contar con información fidedigna del estadio reproductivo y de las condiciones de muda de los ejemplares;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la vigencia del Artículo 5° de la Disposición N° 391/SPyAP/04.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las embarcaciones autorizadas para la captura de centolla con trampas deberán llevar a bordo un observador que será designado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los buques autorizados para la captura de centolla con trampas deberán calar dos (2) líneas con los aros de escape cerrados a efectos de evaluar parámetros poblacionales tales como estructura de tallas, proporción de sexos, etc.

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Centro de Investigaciones de Puerto Deseado (C.I.P.D.), Delegaciones de Pesca, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, y cumplido **ARCHÍVESE**.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SR. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios provenientes del campamento Cerro Moro, previamente tratados;

Que los efluentes serán conducidos a una planta de tratamiento, la cual procesa las aguas provenientes de la cocina, baños y dormitorios. La misma utiliza el sistema del tipo lodos activados con cámaras de tratamiento anaeróbicas durante la primera etapa, aeróbica durante la segunda etapa, con desinfección por cloración al final del proceso y previo al vuelco;

Que la empresa ha presentado los protocolos de análisis fisicoquímicos bacteriológicos, de metales pesados e hidrocarburos, solicitados por esta Autoridad de Aplicación;

Que para realizar la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al abastecimiento poblacional en el campamento minero, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que la descarga se realizará sobre un cauce superficial, el cual se activa sólo en casos de precipitaciones, en las coordenadas Lat. Sur 48°07'51" - Long. O 66°38'42";

Que se extenderá el presente permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de septiembre de 2015;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 967, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes del Campamento minero Cerro Moro, previo tratamiento; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) La descarga se realizará sobre un cauce superficial, el cual se activa sólo en casos de precipitaciones, en las coordenadas Lat. Sur 48°07'51" - Long. O 66°38'42".

3°) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Para la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al abastecimiento poblacional en el campamento minero.

4°) Poner en régimen una tarifa promocional de 0.10 de módulo, siendo que la empresa previo al vertido, deriva sus efluentes a una planta de tratamiento de tipo modular.

5°) El permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de septiembre de 2015 hasta el 01 de septiembre de 2016.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la

cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

9°) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

12°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD y cumplido. **ARCHIVASE.**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita el permiso de captación de agua del pozo N° 1, ubicado en las coordenadas Lat 46°40'30.6" - Long 70°16'39.9" de la Unidad Minera San José, con fines de abastecimiento poblacional;

Que obra en expediente, ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por el Lic. en Geología Rufino Alberto Sánchez;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un metro cúbico y medio por hora (1.5 m3/hr) a extraerse del Pozo N° 1, en función de los estudios presentados;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que se autorizará la extracción por un período de seis (6) meses desde el 01 de octubre de 2015;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio le-

gal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo N° 1, ubicado en las coordenadas Lat 46°40'30.6" - Long 70°16'39.9", con fines de abastecimiento poblacional en el Unidad Minera San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de un metro cúbico y medio por hora (1.5m3/hr) a extraer del pozo 1. Con un régimen de bombeo de 4 horas de producción y 2 horas de recuperación, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de seis (6) meses, a partir del 01 de octubre de 2015, con posibilidad de renovación.

Artículo 4°) Que la empresa deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos del pozo, y en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de recibida la presente, la correspondiente caracterización físico química del agua.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 10°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 13°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de re-

ferencia, la empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita autorización para la perforación de un (1) pozo de exploración denominado PN° 5, ubicado en la Unión Minera San José, tendiente a la posible captación de agua.

Que el pozo se ubicará en las siguientes coordenadas Gauss Kruger, Campo Inchauspe: Y: 2403287; X: 4830625, en un radio de 5 metros del pozo N° 3, el cual será dado de baja, de acuerdo a lo informado por Minera Santa Cruz S.A.

Que será la empresa Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a la Ley 1451.

Que se deberá solicitar a la Empresa, Memoria descriptiva y técnica de la perforación realizada, a fin de evaluar la posterior dotación a autorizar. Que obra Informe Técnico en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de un (1) pozo de exploración denominado PN° 5, ubicado en la Unidad Minera San José; tendiente a la captación de agua con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

2°) Que la perforación se realizará en las siguientes coordenadas Gauss Kruger, Campo Inchauspe: Y: 2403287; X: 4830625, en un radio de 5 metros del pozo N° 3, el cual será dado de baja, de acuerdo a lo informado por Minera Santa Cruz S.A.

3°) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

- * Perfiles litológicos
- * Ensayos de bombeo a caudal constante y variable y ensayos de recuperación.
- * Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo
- * Profundidad total, profundidad del entubado
- * Diámetro de la cañería guía
- * Tipo y profundidad de filtros
- * Profundidad y tipo de grava utilizada
- * Caudal característico
- * Caudal recomendado.
- * Registro fotográfico
- * Protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos.

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres, días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

7°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido **ARCHIVASE.**

MAYORGA MARTA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICION
S.E.M.**

DISPOSICION N° 350

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 421.993/MT/12, caratulado: **MINERA TRITON ARGENTINA S.A.**, donde se tramita un Permiso de Cateo, denominado: "SUSIE II", y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 341/14, dictada el día 17 de Septiembre de 2014, finalizando el mismo el día 13 de Agosto de 2015, en un todo de acuerdo según lo reglado en el Art. 108 de la Ley 990.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE :**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por CADUCO el Permiso de Cateo que la empresa MINERA TRITON ARGENTINA S.A., ha tramitado por Expediente N° 421.993/MTA/12 denominado: "SUSIE II".-

Artículo 2°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido procedase a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 4°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO, de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, de la última publicación, cualquiera fuera remitiéndose, a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área. Cumplido los plazos legales procedase a liberar el área pertinente en el Catastro Minero.-

Artículo 5°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°.-: NOTIFÍQUESE al interesado que deberá presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones dentro de los noventa (90) días de notificada la presente, bajo pena de una multa igual al doble del canon abonado (Art. 30° C.M.).-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolicé, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N°341/14, cumplido, ARCHIVASE.-

LEOPOLDO KLEIN
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintinueve de Octubre del año dos mil quince bajo el número trescientos cincuenta y protocolizado a la fecha al folio número quinién-

tos cuarenta y seis del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.**

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 432.667/2015.-

DECLARASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL, al evento denominado: **"5° Gran Encuentro Día de la Tradición 2015, durante los días 6,7 y 8 noviembre de 2015, en las instalaciones de la Sociedad Rural de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz".-**

PUBLIQUESE por el término de un día en el Boletín Oficial .-

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 432.627/MP/15; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1502 a PATAGONIA CHIC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71245971-5, en la categoría de AGENTES DE VIAJES, bajo la denominación comercial de "EXPERIENCIA CHIC" Legajo N° 15.528 Casa Matriz, con domicilio comercial Charles Furrh N° 149 Local 1 de la Localidad de El Calafate, en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 432.609/M.P./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1253, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señora MANDAR Florencia Natalia, D.N.I. N° 30.067.321 con domicilio en Comandante Espora N° 360 casa 04, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se

establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.C.

DISPOSICION N° 191

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **INDASYC S.A.**; con domicilio real en la calle **RUTA NACIONAL N° 3 KM. 1460 -9100- TRELEW, PCIA. DE CHUBUT**; bajo el N° **1149**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en los rubros: **16/095 CARROCERIAS (TRAILERS/ SEMIRREMOLQUES/ ACOPLADOS/ETC.) - 28/043 CARPINTERIA METALICA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 192

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ABERCAR S.R.L.**; con domicilio real en la calle **RUTA NACIONAL N° 3 KM. 1460 -9100- TRELEW, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1013**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **16/010 ACOPLADOS - 16/095 CARROCERIAS (TRAILERS/SEMIRREMOLQUES) - 17/673 MAQUINAS P/MOVIM. DE MAT. CONSTRUCC. Y MINERIA - 20/237 ABERTURAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CORADIR S.A.**; con domicilio real en la calle **RUTA NACIONAL N° 3 KM. 1,4 (PARQUE INDUSTRIAL SUR) -5700- SAN LUIS, PCIA. DE SAN LUIS**; bajo el N° **686**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 194

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A.**; con domicilio real en **MARIANO MORENO N° 41/49 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **616**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **24/020 SERVICIO POSTAL**; con fecha a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por 5 días en autos **"TREND MILL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. N° **9221/2015**, cuyo apertura fuera declarada el 08/5/2015, CUIT 30-69120442-8, se han fijado nuevas fechas: Fecha límite para verificar créditos: 20/10/15 ante el Estudio de Síndicos designado REGO SAAVEDRA, domicilio: Uruguay 660 4to. "D", Informe Individual: 02/12/2015. Informe General: 22/02/2016. Audiencia Informativa: 09/08/2016, a las 11:00 horas.

BUENOS AIRES, 14 de Septiembre de 2015.-

MARIA FERNANDA MAZZONI

Secretaria

P-3

EDICTO N° 206/15

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado sito en calle Santiago del Estero S/N, Barrio Industrial, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor **BELISARIO CONTRERAS, titular del L.E. N° 7.331.008**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"CONTRERAS BELISARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 14.242/15**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora **GRACIELA GUTIERREZ**, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 13 de Octubre de dos mil quince.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pje. Kennedy casa 3, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, de Río Gallegos, Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores del causante **ABBATE LAUREANO EDUARDO - D.N.I. Nro. 4.256.962** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art 683 del C.P.C.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"ABBATE LAUREANO EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. Nro. **16.718/15**.

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y el Boletín Oficial (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2015.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. **GABRIELA N. CHAILE**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante quien en vida fuera **ERICA ELPIDIA TRIGO (D.N.I. N° 16.578.288)** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **"TRIGO ERICA ELPIDIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** EXPTE. N° **17.237/15**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Octubre de 2015.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, por subrogancia legal, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores del Sr. **DIEGO DANIEL JARAMILLO**, DNI N° 32.003.567, a

fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **JARAMILLO DIEGO DANIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. N° 25681/15).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 6 de Octubre de 2015.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO Nro. 196/2015

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en los Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, con asiento en esta ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**CARRICABURU SEGUNDO s/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. C-14.193/15), cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. Carricaburu Segundo DNI N° 8.355.557, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia.-

"**PICO TRUNCADO, 23 de septiembre de 2015... publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres - 3 - días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC)...**" Fdo. Dra. Gabriela Zapata.

PICO TRUNCADO, 5 de Octubre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 140/15
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 362/15, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 169/12.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.- UBICACION:** Se encuentra dentro de los LOTES: 12-13-18-19- FRACCION: "B"- SECCION: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.947 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.680.528,00 Y: 2.711.867,00 B.X: 4.680.528,00 Y: 2.719.867,00 C.X: 4.668.094,00 Y: 2.719.867,00 D.X: 4.668.094,00 Y: 2.711.867,00.- En predios de las Estancias: "8 DE JULIO".- Se tramita bajo Expediente N° 406.841/GCHA/08.- PUBLIQUESE.-Fdo. Leopoldo KLEIN.-Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 135/15
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 355/15, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 122/12.- **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 88-89-98-99, Fracción: "I", Colonia Leandro N. Alem, Departamento LAGO BUENOS AIRES de

la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 6.500Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.829.000,00 Y: 2.424.500,00 B.X: 4.829.000,00 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.819.000,00 Y: 2.431.000,00 D.X.: 4.819.000,00 Y: 2.424.500,00.- En predios de las ESTANCIAS: "LOS PINOS", "BALCARCE", "EL GUADAL" y "FISCAL".- Se tramita bajo Expediente N° 420.906/MH/10 (LOS PINOS V) - PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 133/15
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 353/15, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 405/14.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 07-06, Fracción "A", Sección: "III", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 1531Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.692.433,67 Y: 2.481.505,69 B.X: 4.692.433,00 Y: 2.489.000,00 C.X: 4.690.390,00 Y: 2.489.000,00 D.X.: 4.690.390,00 Y: 2.481.505,69.- En predios de las ESTANCIAS: "PIEDRA LABRADA" (Mat. 419) y "LA VIRGINIA" (Mat. 2926).- Se tramita bajo Expediente N° 427.785/LY/10 (MARTES 13-II)- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 134/15
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 354/15, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 123/12.- **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 87-88-89-97-98-99, Fracción: "I", Colonia Leandro N. Alem, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.555Has.62a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.819.000,00 Y: 2.416.960,00 B.X: 4.819.000,00 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.812.194,00 Y: 2.431.000,00 D.X.: 4.812.194,00 Y: 2.416.960,00.- En predios de las ESTANCIAS: "EL RETIRO", "LOS PINOS", "BALCARCE" y "MI REFUGIO II".- Se tramita bajo Expediente N° 420.907/MH/10 (LOS PINOS VI) - PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 136/2015
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 357/15, la que en

su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 223/12.- **TITULAR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) - UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 2 y 3, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente CARLOS PELLEGRINI, Lotes N° 97 y 98, Sección: "I", Colonia Pastoril Presidente LEANDRO N. ALEM, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 9.947 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.812.194,00 Y: 2.416.960,00 B.X: 4.812.194,00 Y: 2.427.600,00 C.X: 4.802.994,00 Y: 2.427.600,00 D.X: 4.802.994,00 Y: 2.413.300,00 E.X: 4.805.294,00 Y: 2.413.300,00 F.X: 4.805.294,00 Y: 2.416.400,00 G.X: 4.807.294,00 Y: 2.416.400,00 H.X: 4.807.294,00 Y: 2.419.300,00 I.X: 4.810.694,00 Y: 2.419.300,00 J.X: 4.810.694,00 Y: 2.416.960,00.- Se encuentra dentro de los; en predios de las ESTANCIAS: "CERRO NEGRO, PIRAMIDES, EL RETIRO y MI REFUGIO II". Se tramita bajo Expediente N° 408.942/F/08 (CASTAÑÓN) - PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 095/15
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 250/15, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 139/11.- **TITULAR: CABO SUR S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los LOTES N° 05, FRACCION: "B", LOTE N° 6, FRACCION: "B", ZONA SAN JULIAN, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 10.000Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.642.000,00 Y: 2.562.285,00 B.X: 4.642.500,00 Y: 2.573.939,00 C.X: 4.633.480,00 Y: 2.573.939,00 D.X: 4.633.480,00 Y: 2.568.100 E.X: 4.633.800,00 Y: 2.561.885,00 F.X: 4.633.575,00 Y: 2.561.885,00 G.X: 4.633.575,00 Y: 2.561.685,00 H.X: 4.634.575,00 Y: 2.561.685,00 I.X: 4.634.575,00 Y: 2.562.435,00 J.X: 4.635.375,00 Y: 2.562.240 L.X: 4.636.275,00 Y: 2.565.240,00 M.X: 4.636.275,00 Y: 2.562.085,00 N.X: 4.637.475,00 Y: 2.562.085 O.X: 4.637.475,00 Y: 2.561.830,00 P.X: 4.638.575,00 Y: 2.561.830,00 Q.X: 4.638.575,00 Y: 2.562.285,00 R.X: 4.640.775,00 Y: 2.562.285,00 S.X: 4.640.775,00 Y: 2.561.785,00 T.X: 4.641.575,00 Y: 2.561.785,00 U.X: 4.641.575,00 Y: 2.562.285,00. En predios de las ESTANCIAS: "EL VOLCAN", "EL MATRERO" Se tramita bajo Expediente N° 403.891/MH/07 "LA CLAUDIA XII"- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 491 de fecha 09-11-15, pasada al folio 967 del Protocolo del corriente año a su cargo, la firma **PETROGREEN S.R.L.**, inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha 13-12-2006, bajo

el Nro. 256, Folio 322/336, Tomo VI del Libro de S.R.L, dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, decidió Protocolizar el Acta de Reunión de Socios Nro. 3 de fecha 09-11-2015, mediante la cual se aprueba por unanimidad la reelección de designación en la GERENCIA a cargo de MIGUEL GUSTAVO GARCIA, por un periodo de tres años a contar desde el 14 de octubre de 2015 hasta el 14 de octubre de 2018.-

CALETA OLIVIA, 09 de Noviembre de 2015.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 117/15
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Manifestación de Descubrimiento, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- Area de Interés Especial Minero-ley 3105-encontrándose afectado por restricciones en el Art. 7° de la mencionada ley.- **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.862 Has.79a.50ca.,siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.751.995,00 Y: 2.378.650,00 B.X: 4.751.995,00 Y: 2.382.500,00 C.X: 4.749.200,00 Y: 2.382.500,00 D.X: 4.749.200,00 Y: 2.383.000,00 E.X: 4.750.000,00 Y: 2.383.000,00 F.X: 4.750.000,00 Y: 2.386.000,00 G.X: 4.746.325,00 Y: 2.386.000,00 H.X: 4.746.325,00 Y: 2.381.300,00 I.X: 4.742.750,00 Y: 2.381.300,00 J.X: 4.742.750,00 Y: 2.381.500,00 K.X: 4.741.900,00 Y: 2.381.500,00 L.X: 4.741.900,00 Y: 2.382.520,00 M.X: 4.735.000,00 Y: 2.382.520,00 N.X: 4.735.000,00 Y: 2.385.815,00 O.X: 4.732.720,00 Y: 2.385.815,00 P.X: 4.732.720,00 Y: 2.385.350,00 Q.X: 4.731.500,00 Y: 2.385.350,00 R.X: 4.731.500,00 Y: 2.387.530,00 S.X: 4.729.950,00 Y: 2.387.530,00 T.X: 4.729.950,00 Y: 2.382.900,00 U.X: 4.732.900,00 Y: 2.382.900,00 V.X: 4.732.900,00 Y: 2.378.650,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: N° 04-07, FRACCION: "C", SECCION:-, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES-RIO CHICO, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, LOTE: 14, FRACCION: "C", DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES-RIO CHICO, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "TRUMAI 4" (Mat. 243),"LAGUNA BLANCA" (Mat. 969), "LAGUNA DE LOS CISNES" (T°39F°134Finca1123).- Se tramita bajo Expediente N° 427.886/CGL/11, denominación: "LOS CISNES".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Se comunica que el 23/09/2015, se elevó a escritura pública que pasó al folio 170 del Reg. 602 de la Cap. Fed. el acta de la Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 12/08/2015, en la que los señores accionistas de Pesquera Santa Cruz S.A. resolvieron por unanimidad modificar el objeto so-

cial, agregando al mismo, la prestación de Servicios para actividades marítimas y pesquera y ampliar el plazo de vigencia de los mandatos de directores y síndicos de la sociedad, que pasó de un año a TRES AÑOS, procediendo a modificar los Artículos los Arts. 3° 8° y 11° del estatuto social como sigue: ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades "MARITIMAS: compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento y explotación de buques pesqueros, o de cualquier otro tipo de clase, como así también, instrumentos, equipos, herramientas y máquinas de uso naval y de todas las artes de pesca; COMERCIALES: explotación, importación, compra, venta, permuta, arrendamiento, realización por cualquier título, de mercaderías y materias primas, máquinas, vehículos, herramientas e instrumentos propios y vinculados a la actividad marítima y pesquera; SERVICIOS: Servicio de apoyo para la navegación y para las actividades marítimas y pesqueras, amarre y desamarre de buques de propiedad de la empresa y/o de terceras empresas o propietarios, servicio de estiba para barcos propios y/o de terceros, construcción y/o alistamiento y/o reparaciones ya sea en puerto como en dique de buques propios y/o de terceros, servicio de taller en general para reparación y construcción de maquinarias, parques de pesca, artes de pesca y cualquier otra herramienta o instrumental necesario en la actividad marítima y pesquera, servicio de redería para la construcción de redes específicas destinadas a la actividad pesquera.- FINANCIERAS: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios y/o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia o de terceros, con excepción de las operaciones contempladas por la Ley de entidades financieras Número 18061 cuyo control ejerce el Banco Central, u otras que requieran el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa e indirectamente con aquel; INMOBILIARIAS: compra venta de inmuebles urbanos y rurales, construcción y administración de edificios para viviendas y usos industriales y comerciales, y compra venta de inmuebles destinados a la forestación y explotación agropecuaria. INDUSTRIALES: mediante la extracción, conservación, elaboración y transformación, en cualquier forma y por cualquier procedimiento de los productos y subproductos propios de la pesca. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." "ARTICULO OCTAVO: La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, dentro de un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, con mandato por tres años, siendo reelegibles.- La Asamblea podrá elegir igual número de directores suplentes.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; la Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Asimismo, de conformidad con el artículo 280 de la Ley 19.550, la Asamblea de accionistas, podrá nombrar un consejo de vigilancia.- El consejo de vigilancia estará compuesto por el número de accionistas que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, prorrogable hasta la fecha de la Asamblea de Accionista que designe a los reemplazantes, siendo reelegibles y libremente revocables por la misma.- La Asamblea puede designar suplentes en el número y en el plazo que ella determine a fin de llenar las vacantes que se produjeran, las que se llenarán según el orden de su elección.- El consejo debe designar un presidente y secretario.- Funcionarán con la presencia de la mayoría de sus miembros y

resuelve por mayoría de votos presentes.- Las funciones del Consejo de Vigilancia se regirán por lo establecido en los Incisos a) b) e) f) y g) del Art. 281 de la ley 19.550.- "ARTICULO UNDECIMO.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular por el término de tres años, debiendo elegir también la Asamblea un Síndico Suplente por el mismo período.- También podrá designarse si la Asamblea lo juzga conveniente una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.- Todos durarán tres años en sus funciones, la Comisión Fiscalizadora actuará como cuerpo colegiado eligiendo de su seno un Presidente, inmediatamente después de haber sido designado por la Asamblea de Accionistas.- También se elegirán los miembros que reemplazarán al Presidente, fijando el orden para su reemplazo. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora son reelegibles y deberán permanecer en su cargo hasta producirse su reemplazo mediante la elección de nuevos miembros realizada por otra asamblea de accionistas. La Comisión Fiscalizadora funcionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes.- Las atribuciones y deberes del síndico y Comisión Fiscalizadora son las que se establecen en el Artículo 294 de la ley 19.550.- La Asamblea fija la remuneración del Síndico y Comisión Fiscalizadora en su caso.- La Comisión Fiscalizadora llevará un libro de actas en el cual se transcribirán las resoluciones que tome dicho cuerpo.- Asimismo cuando la Asamblea designe un Consejo de Vigilancia, la fiscalización mediante la Comisión Fiscalizadora podrá ser reemplazada por la auditoría general controlada por el "Consejo de Vigilancia y su informe sobre los estados contables se someterán a la asamblea de conformidad a lo establecido en el Artículo 283 de la ley 19.550".-

Firma de Autorizado
Gabriel Enrique Sésar

P-3

EDICTO N° 215/15

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "ALLOCHIS EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 13967/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALLOCHIS EDUARDO, titular del D.N.I. N° 7.321.563**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 26 de Octubre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 139/15
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: FERNANDEZ DANIEL HORACIO DNI: 24.336.488:** Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.279.667,00 Y: 2.473.252,00 B.X: 4.279.667,00 Y: 2.473.452,00 C.X: 4.279.417,00 Y:

2.473.452,00 D.X: 4.279.417,00 Y: 2.473.252,00. Se encuentra dentro del **LOTE N° 107, ZONA:** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** Cantera "FER MIX". El presente pedido de Cantera se tramita bajo Expediente N° 429.917/F/14.- **PUBLICIQUESE.**- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN. Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. María Carlota Gutierrez Meyer, se notifica al Sr. Canabal Néstor Felipe, D.N.I. N° 11.743.419 la Sentencia registrada al T° XIX, R° 06, F° 21/22 dictada en los autos autos caratulados: "Vittar Olga Amalia C/Canabal Néstor Felipe S/Divorcio Vincular, Expte. N° 10685/15, que en su parte pertinente dice: **AUTOS Y VISTOS: ... RESULTANDO ... CONSIDERANDO ... FALLO: 1°) HACIENDO** lugar a la demanda interpuesta y en su mérito, decreto el divorcio vincular de los esposos **OLGA AMALIA VITTAR y NESTOR FELIPE CANABAL**, quienes contrajeron nupcias en la ciudad de Plottier -Provincia de Neuquén- el día 23 de julio de 2004, con los alcances y efectos de los Arts. 435 y 475 y ces. del Código Civil y Comercial.- **2°) IMPONIENDO** las costas procesales al Sr. Néstor Felipe Canabal y disfrutando la regulación de honorarios a petición de los letrados.- **3°) DECRETANDO** la extinción de la comunidad de bienes, con efecto retroactivo a la fecha de separación de hecho: 01 de septiembre de 2011 (Art. 480 del CCyC, segundo párrafo).- **4°) ORDENANDO** la anotación marginal de la parte pertinente de esta Sentencia, una vez que se halle firme, por ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Plottier (Provincia de Neuquén); a cuyo efecto, oficie-se y expídase testimonio en los términos de la Ley 22.172.- **5°) REGISTRESE**, notifíquese personalmente o por cédula a la Sra. Olga Vittar, al Ministerio Fiscal en su despacho. Respecto del Sr. Néstor Felipe Canabal publíquese el fallo por el término de 03 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en un Diario de circulación a elección de la peticionante de esta ciudad capital.

Oportunamente, expídanse sendos testimonios para los justiciables.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y su difusión será de por tres (3) días y en el diario de circulación de esta ciudad capital por el término de tres (3) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2015.-

MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER
Secretaria

P-3

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra:

"EIA CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES OLEOSOS PUERTO CALETA PAULA", ubicada en cercanía de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada, a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de Noviembre de 2015.-

P-3

CONVOCATORIAS**CARSA S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 28 de Noviembre de 2015 a las 13:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 14:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2015.-
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Fijación del número de Directores y elección de los mismos
- 6) Elección del síndico titular y síndico suplente

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-1

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 2015 a las 18:00 hs. en, en la sede social en la calle Gobernador Lista N° 356 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Evaluación de la propuesta recibida para la adquisición de un inmueble en la ciudad de Río Gallegos.

COMISION DIRECTIVA

P-1

CONVOCATORIA

El Directorio de Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Noviembre de 2015, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, cita en calle Hipólito Yrigoyen N° 573 de la ciudad de Pico Truncado, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Informe de la convocatoria extemporánea.

3. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2013, 2014 y 2015.

4. Consideración de la Gestión del Directorio.

5. Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

EL DIRECTORIO

P-5

NOTIFICACIONES**CEDULA DE NOTIFICACION A:
LEGAL IGNACIO RAMON**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **"LEGAL IGNACIO RAMON sobre RECLAMO LABORAL contra GERONIMO CARLOS NESTOR y/o MUÑOZ RAUL y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE SER TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXI N° 158 y del AUTOMOTOR MARCA FIAT SIENA - DOMINIO HLA 900"**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 554.583-SETySS/2013, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. GERONIMO CARLOS NESTOR**, titular del DNI N° 10.225.540, con domicilio en Avda. Néstor Carlos Kirchner N° 952 Piso 5 Dpto. "D" de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 54/100 (\$ 33.904,54)**, a favor del Sr. **LEGAL IGNACIO RAMON**, titular del DNI N° 23.433.336, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872-CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
GERONIMO CARLOS NESTOR**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **"LEGAL IGNACIO RAMON sobre RECLAMO LABORAL contra GERONIMO CARLOS NESTOR y/o MUÑOZ RAUL y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE SER TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXI N° 158 y del AUTOMOTOR MARCA FIAT SIENA - DOMINIO HLA 900"** que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 554.583-SETySS/2013, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO**

al Sr. GERONIMO CARLOS NESTOR, titular del DNI N° 10.225.540, con domicilio en Avda. Néstor Carlos Kirchner N° 952 Piso 5 Dpto. "D" de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 54/100 (\$ 33.904,54)**, a favor del Sr. LEGAL IGNACIO RAMON, titular del DNI N° 23.433.336, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 0860001101800072344872- CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
EMPRESA DE SEGURIDAD CONSEGU
y/o MELLONES AUGUSTO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **"ENCINA WALTER GUSTAVO sobre RECLAMO LABORAL contra EMPRESA DE SEGURIDAD CONSEGU y/o MELLONES AUGUSTO"** que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 551.095 -SETySS/2011, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 731/STySS/2015, que transcripata en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la EMPRESA DE SEGURIDAD CONSEGU y/o MELLONES AUGUSTO CUIT N° 20-07897614-5**, con domicilio en Avda. San Martín N° 2750 de la localidad de Río Gallegos previo depósito y/o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 15.355,20)**, la que deberá ser depositados en un plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3- CBU N° 08600011018000723444636 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el artículo anterior, implicará la pérdida del Derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8 de la 2450.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

**NOTIFICACION A:
R/S CARRASCO VERONICA**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, S/ Inspección Laboral a la R/S CARRASCO VERONICA**, que se tramita por ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz sita en Rawson 37, a fs. 14, se ha dictado la siguiente Providencia "...Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio circunstanciado N° 287/15, a la **R/S CARRASCO VERONICA**, dispuesto por la Ley 2450, en su Artículo 62...". Firmado **Pablo STOESSEL**, Director de Relaciones Laborales y Acc. de Trabajo.-

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 287/15
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 05 días del mes de Agosto de 2015, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 557.328/15 que se tramitan por ante el Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Pcia. Y las constancias obrantes según Dictamen N° 793/DPAJ/15 de fecha 30/06/15, y las constancias obrantes a fs. 02, por ello de autos surge que la **R/S CARRASCO VERONICA** con domicilio en 25 de Mayo N° 560 Dpto. 06 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Ley 2450 Art. 4° en concordancia con el Art. 47° Dar por decaídos sus derechos por **NO** presentarse a las Audiencia Conciliatoria de fecha 19/03/15 a las 10:00 hs. Notificación se deja copia bajo la puerta el 06/03/15 obrante a fs. 05 y Audiencia Conciliatoria de fecha 07/04/15 a las 10:00 hs. Notificada mediante Fuerza Pública el 19/03/15 obrante a fs. 08 y no estar debidamente justificada la incomparecencia.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes Laborales, según constancia de fojas 02, 05, 08 del Expte., antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (5) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) según lo dispuesto por la Ley 3307.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SERRANO SILVINA

Jefa Dpto. Sumarios
Secretaría de Estado de Trabajo y SS
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION:
SR. LEVILL HORACIO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **"LEVILL HORACIO FABIAN sobre RECLAMO LABORAL contra RIOS LUIS"** que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 550.549/SETySS/2012, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 736/STySS/2015, que transcripata en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al Sr/a RIOS LUIS**, titular del DNI N° 24.661.151, con domicilio en legal en B° Evita calle Alfredo Nobel N° 2378 de la localidad de Río Gallegos previo depósito y/o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones labo-

rales conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600)**, la que deberá ser depositados en un plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3- CBU N° 08600011018000723444636 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** la falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el artículo anterior, implicará la pérdida del Derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8 de la 2450.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
SR. RIOS LUIS**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **"LEVILL HORACIO FABIAN sobre RECLAMO LABORAL contra RIOS LUIS"** que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 550.549/SETySS/2012, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 736/STySS/2015, que transcripata en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al Sr/a RIOS LUIS**, titular del DNI N° 24.661.151, con domicilio en legal en B° Evita calle Alfredo Nobel N° 2378 de la localidad de Río Gallegos previo depósito y/o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600)**, la que deberá ser depositada en un plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3- CBU N° 08600011018000723444636 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** la falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el artículo anterior, implicará la pérdida del Derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8 de la 2450.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
SR. BREITMAN JAVIER DIEGO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **"GONZALEZ MARIA CRISTINA sobre RECLAMO LABORAL contra BREITMAN JAVIER**

DIEGO;”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 556.741-SETySS/2015, que se ha dictado la Resolución N° 790/2015 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a el/la Sr/a. BRIETMAN JAVIER DIEGO**, titular del DNI N° 20.354.841, con domicilio en Avda. Kirchner N° 2444 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100, (\$ 5.255,46)**, a favor de el/la Sr/a. **GONZALEZ MARIA CRISTINA**, titular del DNI N° 17.395.526, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872-CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
SR. ESPINOSA WILBERTO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**GIUDICE GIMENES LUIS ALBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra ESPINOSA WILBERTO**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 555.579-SETySS/2014, que se ha dictado la Resolución N° 797/2015 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. ESPINOSA WILBERTO**, titular del DNI N° 94.328.238, con domicilio en Barrio San Benito calle 16 y 31 manzana 87 lote 15 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00)**, a favor del Sr. **GIUDICE GIMENEZ LUIS ALBERTO**, titular del DNI N° 92.721.345, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872-CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
SERVICIO DE LIMPIEZA Y
MANTENIMIENTO SCR SRL
Y/O ZUNINO RUBEN OSCAR**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**VIDAL ANA ISABEL sobre RECLAMO LABORAL contra SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR SRL y/o ZUNINO RUBEN OSCAR**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 556.469-SETySS/2015, que se ha dictado la Resolución N° 651/2015 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón social SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR SRL, / CUIT 30-71129711-8 y/o ZUNINO RUBEN OSCAR**, titular del DNI N° 7.670.736, con domicilio en Magallanes N° 159 Dpto. 5 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 98/100 (\$ 79.803,98)**, a favor de la Sra. **VIDAL ANA ISABEL**, titular del DNI N° 23.655.087, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872- CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
SR. GIUDICE GIMENEZ LUIS ALBERTO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**GIUDICE GIMENES LUIS ALBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra ESPINOSA WILBERTO**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 555.579-SETySS/2014, que se ha dictado la Resolución N° 797/2015 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. ESPINOSA WILBERTO**, titular del DNI N° 94.328.238, con domicilio en Barrio San Benito calle 16 y 31 manzana 87 lote 15 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00)**, a favor del Sr. **GIUDICE GIMENEZ LUIS ALBERTO**, titular del DNI N° 92.721.345, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada

la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872-CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
HAPPY BREAK Y/O PAROLINI
MAXIMILIANO Y/O AIMARE EVANGELINA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**TOLEDO LUIS SEBASTIAN sobre RECLAMO LABORAL contra HAPPY BREAK y/o PAROLINI MAXIMILIANO;**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 556.422-SETySS/2015, que se ha dictado la Resolución N° 795/2015 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Sra. AIMARE EVANGELINA, titular del DNI N° 21.795.554 y al Sr. PAROLINI MAXIMILIANO**, titular del DNI N° 34.453.616, en carácter de propietarios de la **Razón social HAPPY BREAK**, con domicilio en Ramón y Cajal N° 64 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 83/100, (\$ 18.823,82)**, a favor de el/la Sr/a. **TOLEDO LUIS SEBASTIAN**, titular del DNI N° 33.939.637, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872-CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
TALAVERA LOPEZ MARIA DE
LOURDES / ROTISERIA PUB**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y S.S. Sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL a la Razón Social TALAVERA LOPEZ MARIA DE**

LOURDES / ROTISERIA PUB”.” que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 555.983/2014, se ha dictado Resolución N° 800/15 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 09 de Octubre de 2015” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE ARTICULO 1°: RECHAZAR LA PAELACION** que corre a fs. 31 del expediente de marras presentado por la Sra. **MARIA DE L. TALAVERA LOPEZ CUIT N° 27-94830494-0**, en carácter de titular de la firma “**TALAVERA LOPEZ MARIA DE LOURDES /ROTISERIA PUB /CUIT N° 27-94830494-0**, en el Expediente Administrativo N° 555.983/14, autos caratulado “**COMISERIA SECCIONAL SEPTOMA sobre Acta de Inspección Laboral a la RAZON SOCIAL TALAVERA LOPEZ MARIA LOURDES /ROTISERIA PUB**”, por no ajustarse a lo prescripto en el Art. 66 y Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo laboral, conforme los considerando de la presente **ARTICULO 2: DEJAR FIRME la Resolución N° 655/SETySS/2015**, en todos sus Artículos por lo expuesto en los considerando de la presente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 09/2015
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE:

- MANO DE OBRA, MATERIALES Y PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “RED DE FIBRA OPTICA DE ÚLTIMA MILLA EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES”

PRESUPUESTO: \$ 19.544.355,60 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 “Int. N° 106” (Sec. de Hacienda). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 010/2015 Expediente N° DAO - 00328/2015

OBJETO: Adquisición de MOBILIARIO Y ACCESORIOS para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 13:00 horas del 24 de Noviembre de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso -Licitaciones- El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 20 de Noviembre de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso -Licitaciones- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso -Licitaciones- El Calafate, Santa Cruz) hasta las 11:00 horas del 25 de Noviembre de 2015.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso -Dirección de Administración- El Calafate, Santa Cruz) el día 25 de Noviembre de 2015 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 011/2015 Expediente N° DM - 00331/2015

OBJETO: Adquisición de MEDICAMENTOS para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 15:00 horas del 24 de Noviembre de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso -Licitaciones- El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 15:00 horas del 20 de Noviembre de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso -Licitaciones- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso -Licitaciones- El Calafate, Santa Cruz) hasta las 13:00 horas del 25 de Noviembre de 2015.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso -Dirección de Administración- El Calafate, Santa Cruz) el día 25 de Noviembre de 2015 a las 15:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-1



El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la Provincia de Santa Cruz
Llama a Licitación Pública para Contratar

“CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN RIO GALLEGOS”
LICITACION PUBLICA IDUV N° 38/2015

Presupuesto Oficial: \$ 1.040.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 1.040,00.-


Venta de Pliegos: A partir del 09/11/15

Fecha de Apertura: 02 de diciembre de 2015 a las 11,00 Hs.

Lugar de Apertura: SEDE I.D.U.V. RIO GALLEGOS - Don Bosco N° 369.-

Consultas y/o Ventas: Departamento Tesorería - Don Bosco N° 369.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 12/MRG/15 SEGUNDO LLAMADO


OBJETO: Adquisición de obra "PUESTA EN VALOR CEMENTERIO MUNICIPAL" (Fondo Solidario Federal 206/09), solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 4.579.166,78).- VALOR DEL PLIEGO: CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 66/100 (\$ 45.791,66).- CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 9 de Noviembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 16 de Noviembre de 2015 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 16 de Noviembre del 2015, a las 10:00 Hs. en las dependencias del Departamento Compras, sita en calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

P-1



LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 05/ LOAS/15.


OBJETO: "NUEVAS AGENCIAS OFICIALES EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE DE 2015-11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS 00/100)

P-1



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005/15"

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra destinados a obra "Terminación de 5 (cinco) viviendas de 2 (dos) dormitorios cada una".

Fecha de apertura de sobres: 19 de octubre de 2015.

Hora de apertura: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 2.300,00 (pesos dos mil trescientos con 00/100).

Presupuesto oficial: \$ 2.333.367,08 (pesos dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos sesenta y siete con 08/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415 .TE: (0297) 4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-1



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 006/15"

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra destinados a obra "Construcción de 3 (tres) viviendas de 2 (dos) dormitorios cada una, 1 (una) vivienda para minusválidos y 2 (dos) viviendas unifamiliares".

Fecha de apertura de sobres: 19 de Noviembre de 2015.

Hora de apertura: 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos con 00/100).

Presupuesto oficial: \$ 2.198.808,00 (pesos dos millones ciento noventa y ocho mil ochocientos ocho con 00/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415.TE: (0297) 4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-1



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 007/15"

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra destinados a obra "Construcción de 3 (tres) viviendas, 1 (una) vivienda de 2 (dos) dormitorios y 2 (dos) viviendas de 3 (tres) dormitorios cada una".

Fecha de apertura de sobres: 19 de Noviembre de 2015.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.


Valor pliego de bases y condiciones: \$ 2.350,00 (pesos dos mil trescientos cincuenta con 00/100).

Presupuesto oficial: \$ 2.351.666,00 (pesos dos millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y seis con 00/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415.TE: (0297) 4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PÚBLICA Nº 011/15

DETALLE: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PREDIO FERIAL Y DE CONVENCIONES EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-

Fecha de apertura: 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

Hora: 13.00HS

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto Oficial: \$ 17.500.000 (IVA INCLUIDO)

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 17.500

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO, HASTA 1 HORAS ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-

P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL Nº 4987	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
0030 - 0031 - 0032 - 0033/15.-	Pág.	1
DECRETOS SINTETIZADOS			
0028 - 0029 - 0034 - 0035 - 0036 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041/15.-	Págs.	2/3
RESOLUCION			
1073/IDUV/15.-	Págs.	3/4
ACUERDOS			
059 - 060 - 061/CAP/15.-	Pág.	4
DISPOSICIONES			
220 - 249/SPyAP/15 - 085 - 098 - 099/DPRH/15 - 350/SEM/15 - 057 - 059/SET/15 - 191 - 192 - 193 - 194/DPC/15.-	Págs.	4/7
EDICTOS			
TREND MILL S.A. - CONTRERAS - ABBATE - TRIGO - JARAMILLO - CARRICABURU - ETOS. Nros. 140 - 135 - 133 - 134 - 136 - 95/15 (CAD. DE CAT.) - PETROGREEN SRL - ETO. Nº 117/15 (PER. DE CAT.) - PESQUERA SANTA CRUZ S.A. - ALLOCHIS - ETO. Nº 139/15 (SOL. DE CAN.) - VITTAR C/ CANABAL.-	Págs.	7/10
AVISO			
SMA/ Eia CENTRO INTERGAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES OLEOSOS PUERTO CALETA PAULA.-	Pág.	10
CONVOCATORIAS			
CARSA S.A - CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS.-	Pág.	10
NOTIFICACIONES			
SETySS/ LEGAL IGNACIO RAMON/ GERONIMO CARLOS NESTOR/ EMPRESA DE SEGURIDAD CONSEGU Y/O MELLONES AUGUSTO/ CARRASCO VERONICA/ LEVILL HORACIO/ RIOS LUIS/ BREITMAN JAVIER DIEGO/ ESPINOZA WILBERTO/ SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR SRL Y/O ZUNINO RUBEN OSCAR/ GIUDICE GIMENEZ ALBERTO/ HAPPY BREAK Y/O PAROLINI MAXIMILIANO/ TALAVERA LOPEZ MARIA DE LOURDES.-	Págs.	10/13
LICITACIONES			
09/MGG/15 - 010 - 011/SAMIC/15 - 38/IDUV/15 - 12/MRG/15 - 005 - 006 - 007/MPD/15 -005/ LOAS/15 - 011/MLH/15.-	Págs.	13/14

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. Nº 4987 DE 14 PAGINAS